EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 27308 de 9 de enero del 2004, crea la Dirección Nacional de Comunicación Social y, modificado por el Decreto Supremo Nº 28283 de 11 de agosto del 2005, establece su naturaleza institucional como Institución Pública Desconcentrada, dependiente del Ministerio de la Presidencia, cuya responsabilidad es la política comunicacional del Gobierno Nacional.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias del Decreto Supremo Nº 27849 de 12 de noviembre del 2004, establece que para la presentación de trámites de modificaciones presupuestarias, es necesario presentar el respectivo informe legal debidamente refrendado por autoridad competente, así como la resolución de la instancia legalmente facultada en cada entidad, la misma que deberá aprobar las modificaciones presupuestarias presentadas.

Que mediante Ley Nº 3302 de 16 de diciembre del 2005, se aprueba el Presupuesto para la presente gestión de la Dirección Nacional de Comunicación Social, donde se encuentra inscrito el presupuesto de recursos por la venta de espacios en la Gaceta Oficial de Convocatorias.

Que la Dirección Nacional de Comunicación Social, requiere contar con personal altamente especializado para cumplir con los nuevos lineamientos de comunicación del Gobierno Nacional.

Que en reunión del Consejo Nacional de Política Económica y Social ? CONAPES del 24 de julio de 2006, se determina probar el presente Decreto Supremo, a solicitud del Ministerio de la Presidencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza el incremento de la partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? por Bs145.200.- (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con la Fuente y Organismo 25500 ?Publicidad?, con fuente TGN ? Otros Ingresos (recursos propios de la Dirección Nacional de Comunicación Social), a favor de la Dirección Nacional de Comunicación Social, de acuerdo al anexo adjunto y de conformidad al Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de julio de 2006. **FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alicia Muñoz Alá, Walker San Miguel Rodríguez, Casimira Rodríguez Romero, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Arce Catacora, Abel Mamani Marca, Celinda Sosa Lunda, Salvador Ric Riera, Hugo Salvatierra Gutiérrez, Andrés Solíz Rada, Walter Villarroel Morochi, Santiago Alex Gálvez Mamani, Félix Patzi Paco, Nila Heredia Miranda.